

Tena, 08 de abril de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*) señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana...";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (*COOTAD*) señala las atribuciones del alcalde o alcaldesa; siendo su representante legal y con autoridad para resolver los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 6 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala en su numeral 9a: "Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia";

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: "Delegación.- Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Esta delegación no excluye las



Tena, 08 de abril de 2024

responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna";

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: "Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos ; contratos complementarios ; terminación del contrato ; ejecución de garantías ; aplicación de multas y sanciones ; y, recepciones.";

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: "Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos ; contratos complementarios ; terminación del contrato ; ejecución de garantías ; aplicación de multas y sanciones ; y, recepciones.";

Que, el artículo 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: "De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad. Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato. El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.";

Que, el artículo 304 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), señala: "Cuando el contrato sea de obras, la entidad contratante designará de manera expresa un fiscalizador o equipo de fiscalización para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar de trabajo.



Tena, 08 de abril de 2024

En aquellas obras que por su magnitud o complejidad se requiera, se podrá establecer una estructura de fiscalización, encabezada por un jefe de fiscalización, y podrá haber tantos fiscalizadores como sean necesarios, cada uno tendrá atribuciones específicas.

Las funciones de los fiscalizadores son las que constan en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado";

Que, en lo pertinente de la Norma de Control Interno No. 406-03.- Contratación, señala: "El administrador del contrato en los diferentes procesos de contratación será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas constantes en el contrato, desde su designación hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva, que incluye el cálculo de las multas en caso de incumplimientos."

Que, Norma de Control Interno No. 408-17 Administración del contrato, señala: "El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes. Estas labores las puede realizar la entidad directamente por medio de uno de sus profesionales con conocimientos en el objeto de la contratación o contratarla excepcionalmente de manera motivada, bajo la modalidad legal que corresponda. El administrador del contrato cumplirá las funciones y atribuciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública; además, para el trámite de pago de planillas verificará que se cuente con:

- Solicitud de pago y planilla aprobada por el Fiscalizador, con todos sus respaldos (anexos de medidas, cálculos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, entre otros).
- Informe de aprobación del Fiscalizador.
- Informe del Administrador del Contrato.
- Factura.
- Certificado del IESS que acredite estar al día en el pago de los aportes y fondos de reserva de empleados y trabajadores del contratista; y,
- Otras que establezca el contrato."

Que, Norma de Control Interno No. 408-18 Fiscalización, señala las funciones de los fiscalizadores según su competencia:

- 1. Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- 2. Evaluar mensualmente el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- 3. Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- 4. Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista solicitando los respectivos respaldos; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.



Tena, 08 de abril de 2024

- 5. Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.
- 6. Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- 7. Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- 8. Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- 9. Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
- 10. Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- 11. Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- 12. Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.
- 13. Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios, conforme a la oferta técnica presentada.
- 14. Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones, y éstas se ajusten a la oferta del contratista, además verificarán su vida útil; y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.
- 15. Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.
- 16. Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.
- 17. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.
- 18. Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.
- 19. En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.
- 20. Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:
- Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
- Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
- Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
- Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
- Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.



Tena, 08 de abril de 2024

- Análisis del personal técnico del contratista
- u) Entregar la información producida para las recepciones.
- v) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.

Que, mediante Memorando Nro. GADMT-UOCCP-2024-0410-M, la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa - Coordinadora de la Unidad Operativa Contratación y Compras Públicas; señala: "En función de mis obligaciones y responsabilidades, como lo señala el Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena vigente, en su punto 2.2.2.5, literal c), numeral 4, se revisó la plataforma del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se verificó que existen varios procesos del año 2015 al 2023 bajo la responsabilidad de funcionarios que ya no laboran en la municipalidad, por lo que, solicito se emita la resolución administrativa referente al cambio de administradores de contrato, cuyos funcionarios designados deberán realizar el trámite en el sistema SOCE, como es la publicación de la documentación relevante de la fase contractual, con la finalidad de proceder al cierre de procesos (finalización), y así cumplir con las disposiciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y recomendaciones de la Contraloría General del Estado. Se detalla la información de los procesos en la matriz adjunta";

Que, con Memorando No. GADMT-DDVOP-2024-0511-M de fecha 04 de abril de 2024, el Ing. Hoilguer Heriberto Chagcha López - Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas; señala: "Señor Alcalde hago conocer a usted que, el ex funcionario Ing. José Gabriel Zambrano Vacacela (COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS PUBLICAS) estuvo a cargo de varios procesos como Administrador de Contrato, por lo que, una vez fenecida su relación laboral con la Institución; sugiero a usted, se me DESIGNE como nuevo Administrador de Contrato y autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa para el cambio y designación de la Administración de las siguientes obras";

En uso de las atribuciones dispuestas en el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), literal i del Art. 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*);

RESUELVO:

Artículo 1.- Designar la administración de los contratos relacionados con procesos de contratación pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Administrador: Ing. RUEDA RODRÍGUEZ STEVEN ADRIÁN – Coordinador Operativo de la Unidad de Alcantarillado.

Código	Objeto del Proceso	del	Fecha de Publicación	Administrador de Contrato anterior
--------	--------------------	-----	-------------------------	--



Tena, 08 de abril de 2024

CLC-GADMT-152-2019	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE TENA CON PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CANTÓN TENA	Ejecución de Contrato	23/12/2019	VILLACRESES HIDALGO KARINA NATALY
MCO-GADMT-157-2019	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL ESTERO PAUSHIYACU DE LA CIUDAD DE TENA	Ejecución de Contrato	23/12/2019	VILLACIS GUAMAN JIMMY WALTER
MCO-GADMT-169-2019	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO 30 DE DICIEMBRE Y CONDUCCIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS AL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE AMBATO	Ejecución de Contrato	124/12/2019	VILLACIS GUAMAN JIMMY WALTER
CDC-GADMT-139-2019	ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA PARROQUIA PANO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	Ejecución de Contrato	13/12/2019	VILLACRESES HIDALGO KARINA NATALY



Tena, 08 de abril de 2024

SIE-GADMT-068-2020	DESALOJO DE MATERIAL PARA	Ejecución	11/09/2020	VILLACIS GUAMAN JIMMY WALTER
--------------------	------------------------------	-----------	------------	---------------------------------------

Administrador: Ing. PAULO ALDEMAR CLEMENTE GUEVARA – Coordinador Operativo de la Unidad de Desarrollo Turístico y Patrimonio.

Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Publicación	Administrador de Contrato anterior
RE2-GADMT162-2015	VACACIONAL DE BELLAS ARTES,	Adjudicado - Registro de Contratos	06/08/2015	QUILUMBA RENAN
PE-GADMT-0015-2019	GESTIÓN Y PROMOCIÓN EN EL ENCUENTRO INTERCULTURAL PROVINCIAL 2019		08/02/2019	QUILUMBA RENAN
MCB-GADMT-038-2022		En Recepción	16/05/2022	RIVADENEYRA CARRANZA LEONARDO ERNESTO
SIE-GADMT-060-2022	PARA PRESTADORES Y	En Recepción	19/07/2022	RIVADENEYRA CARRANZA LEONARDO ERNESTO



Tena, 08 de abril de 2024

REOACL-GADMT-94-2022	ΤΡΑΥΕСΤΟΡΙΑ	Recepcion	21/10/2022	RIVADENEYRA CARRANZA LEONARDO ERNESTO
MCS-GADMT-105-2022	"SERVICIO DE SONORIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENCUENTRO ÉTNICO CULTURAL POR LOS 462 AÑOS DE	En.	27/10/2022	RIVADENEYRA CARRANZA LEONARDO ERNESTO
REOACL-GADMT-03-2023	SERVICIO GESTIÓN Y PROMOCIÓN INTERCULTURAL Y TURÍSTICO DELCARNAVAL DE LA GUAYUSA TENA-2023.	En Recepción	13/02/2023	RIVADENEYRA CARRANZA LEONARDO ERNESTO

Administrador: Ing. JOSÉ LUIS FRIAS JÁCOME – Coordinador Operativo de la Unidad de Talleres, Transporte y Maquinaria.



Tena, 08 de abril de 2024

Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Publicación	Administrador de Contrato anterior
MCB-GADMT140-2015	ADQUISICION DE LIBRETINES PARA CONTROL DE ABASTECIMIENTOS DE COMBUSTIBLE Y REGISTRO DIARIO, HOJAS DE RUTA DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCION	Ejecución de Contrato	09/07/2015	QUINATOA CANDO EDWIN JAVIER
RE-GADMT180-2015	ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO CAMINERO MUNICIPAL	Ejecución de Contrato	31/08/2015	MARTINEZ ALTAMIRANO CRISTIAN VICENTE
RE-GADMT-174-2015	ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO CAMINERO MUNICIPAL Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD	Ejecución de Contrato	20/10/2015	MARTINEZ ALTAMIRANO CRISTIAN VICENTE

Administrador: Soc. KARINA MAGDALENA OCHOA PEÑA – Técnica de Seguridad.



Tena, 08 de abril de 2024

Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Publicación	Administrador de Contrato anterior
SIE-GADMT-017-2021	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERSONALIZADA CON GUARDIAS ARMADOS EN LOS BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA PARA EL AÑO 2021-2022.	Ejecución de Contrato	16/03/2021	LEON MARTINEZ LUIS FERNANDO
SIE-GADMT-013-2022	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERSONALIZADA CON GUARDIAS ARMADOS EN LOS BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA 2022-2023.	Ejecución de Contrato	15/03/2022	TAPIA FRAY DARWIN JOSE

Administrador: Ing. NELLY YASHIRA CHAVEZ VACA – Directora Administrativa.



Tena, 08 de abril de 2024

Código	Chiefo del Proceso	Estado del Proceso	Publicación	Administrador de Contrato anterior
PEARBI-GADMT-02-2022	Y GESTIÓN DE RIESGOS,	Adjudicada	20/01/2022	ORNA HUARACA MARIO ANTONIO
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y SUS DEPENDENCIAS ADMINISTATIVAS ARRENDAMIENTO DE			
PEARBI-GADMT-05-2022	UN LOCAL PARA EL	Adjudicada	03/02/2022	SEVERINO GAONA DIEGO EDUARDO
SIE-GADMT-019-2022	SERVICIO DE TRANSPORTE DE (CAMIONETAS DOBLE CABINA) PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA PARA EL AÑO 2022	Contrato	07/04/2022	ORNA HUARACA MARIO ANTONIO

Administrador: Ing. ANDY LOPEZ ADRIAN GABRIEL – Técnico Mantenimiento General.

Código	Objeto del Proceso	dal	Fecha de Publicación	Administrador de Contrato anterior
MCB-GADMT-122-2022	PARA DIFERENTES	Contrato	23/11/2022	SEVERINO GAONA DIEGO EDUARDO



Tena, 08 de abril de 2024

Administrador: Ing. HIPATIA ELIZABETH ARAUJO MAYORGA – Contador 3.

Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Publicación	Administrador de Contrato anterior
PEARBI-GADMT-03-2022	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022		20/01/2022	SEVERINO GAONA DIEGO EDUARDO

Administrador: Ing. EDWIN GONZALO MANTILLA ROJAS – Coordinador de la Unidad Operativa de Infraestructura Vial y Obras Públicas.

Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Publicación	Administrador de Contrato anterior
	READECUACIÓN Y			
	MANTENIMIENTO			
	DE LOS PARQUES			
	INFANTILES DE			JOSÉ
COTOGADMT-043-2023	LOS BARRIOS	Ejecución	19/09/2023	GABRIEL
CO10GADM1-043-2023	BELLAVISTA Y	de Contrato	19/09/2023	ZAMBRANO
	ELOY ALFARO,			VACACELA
	CANTÓN TENA,			
	PROVINCIA DE			
	NAPO			



Tena, 08 de abril de 2024

MCO-GADMTENA-2023-058		Adjudicado - Registro	06/11/2023	JOSÉ GABRIEL ZAMBRANO VACACELA
MCO-GADMT-006-2023	CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA	Ejecución de Contrato	23/02/2023	JOSÉ GABRIEL ZAMBRANO VACACELA



Tena, 08 de abril de 2024

MCO-GADMT023-2023	CONSTRUCCIÓN CANCHAS SINTÉTICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN TENA" PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO ELOY ALFARO"	Fiecución	120/03/2023	JOSÉ GABRIEL ZAMBRANO VACACELA
-------------------	--	-----------	-------------	---

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, publicar esta resolución en el portal de Compras Públicas, disponga la creación de usuarios y comunique la documentación requerida por la administración y fiscalización de cada proceso de contratación pública.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Tena, a los 08días del mes de abril de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño **ALCALDE**

Referencias:

- GADMT-UOCCP-2024-0410-M

Anexos

- DESIGNACIÓN ADMINISTRADORES 2015-2022.pdf

Copia:

Señora Ingeniera Yadira Isaura Loaiza Grefa Coordinadora Compras Publicas

Señora Abogada Vanesa Estefania Cortez Aucay **Directora de Secretaria General**